

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACION DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i DE LA UPM.

Aprobada en Comisión de Investigación de 28 de septiembre de 2022

Esta ayuda del Programa Propio tiene un doble objetivo:

- 1. Cofinanciar equipamiento de coste superior a 15.000 € e inferior a 85.000 € IVA excluido, preferentemente de uso compartido, que se adquieran o hayan sido adquiridas durante el año 2022. La modalidad 1 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.
- 2. Cofinanciar el equivalente a la cuota anual a abonar en el año 2022, según las condiciones particulares de la resolución de concesión de la ayuda en las que se establece el cuadro de amortización de los préstamos, en relación a la amortización pendiente de abono al Ministerio de equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del subprograma estatal de Infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico. La modalidad 2 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas para la cofinanciación de infraestructuras de I+D+i de la UPM.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Esta ayuda del Programa Propio tiene como objeto:

- 1. Cofinanciar equipamiento de coste superior a 15.000 € e inferior a 85.000 € (IVA excluido), preferentemente de uso compartido, que se adquieran o hayan sido adquiridas durante el año 2022 en proyectos de convocatorias competitivas públicas de carácter regional o nacional, incluido ICTS, gestionados por la OTT. La fecha de adquisición del equipamiento es el año 2022. La modalidad 1 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.
- 2. Cofinanciar el equivalente a la cuota anual a abonar en el año 2022, según las condiciones



particulares de la resolución de concesión de la ayuda en las que se establece el cuadro de amortización de los préstamos, en relación a la amortización pendiente de abono al Ministerio de equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científicotécnico, del subprograma estatal de Infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico. La modalidad 2 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.

Esta ayuda presenta dos modalidades:

Modalidad 1: Equipos adquiridos en 2022 en proyectos de convocatorias regional y nacional que requieren co-financiación, incluido ICTS.

Modalidad 2: Equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del subprograma estatal de Infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico, que tengan cuotas de amortización abonada al Ministerio durante el año 2022.

La concesión de ayudas seguirá una prelación según modalidades. Se empezarán a resolver ayudas en la modalidad 1. Caso de quedar presupuesto disponible se seguirán evaluando las solicitudes de la modalidad 2.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 350.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones y cuantía de las ayudas, gastos financiables

Estas ayudas se destinarán a cofinanciar equipamiento de la UPM.

Condiciones generales:

1. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el Solicitante:

- 1. La solicitud la realizará el Investigador Principal del Proyecto que aparece como responsable ante el organismo financiador.
- 2. Podrá solicitar sólo una ayuda en esta convocatoria.
- 3. Tendrá obligación de declarar otras subvenciones concurrentes para la adquisición del mismo equipamiento con el objeto de que se le reduzca la subvención originalmente concedida en todas las modalidades.

Sobre el Proyecto:

- 1. Sólo se puede realizar una solicitud por proyecto.
- 2. Eventualmente se puede solicitar la ayuda para equipamiento que se haya incluido en propuestas ya realizadas en convocatorias públicas competitivas que están pendientes de resolución en el momento de la apertura de esta convocatoria. En este caso, la solicitud en el Programa Propio sólo será beneficiaria si la propuesta es concedida con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación que resuelva esta convocatoria (sólo para la modalidad 1)



3. El proyecto puede estar concedido en una convocatoria nacional o regional que no cubre el 100% del coste de adquisición del equipo (sólo para la modalidad 1)

Sobre el equipamiento:

- 1. En la modalidad 1 sólo se considerarán para estas ayudas los equipos cuyo coste sin IVA sea superior a los 15.000€ e inferior a 85.000€.
- 2. La fecha de la factura de la compra del equipamiento debe ser de 2022. (modalidad 1)
- 3. Los portátiles y ordenadores de mesa están excluidos.

Los gastos financiables de esta ayuda son:

Modalidad 1:

Equipos adquiridos en 2022 en proyectos de convocatorias regional y nacional que requieren co-financiación. El Programa Propio de I+D+i aportará una cantidad que será como mínimo del 50% y como máximo el 100% del coste sin IVA de los costes del equipo no cubiertos en la convocatoria regional o nacional. Por ejemplo, si el coste de adquisición sin IVA fuera de 40.000€ y la convocatoria nacional o regional financiara 20.000€, la ayuda de esta convocatoria del Programa Propio estaría en el rango de 10.000€ a 20.000€.

Modalidad 2:

Equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, que tengan cuotas de amortización pendiente de abono al Ministerio o que la última cuota se haya pagado o se vaya pagar en el año 2022. El Programa Propio de I+D+i aportará una cantidad que será como máximo el equivalente a la cuota anual prevista según las condiciones particulares de la resolución de concesión de la ayuda en las que se establece el cuadro de amortización de los préstamos para el año 2022. La ayuda será como máximo de 85.000€.

La financiación aportada por esta convocatoria es incompatible con la financiación por cualquier otra convocatoria del Programa Propio de la UPM. En el caso de que el beneficiario reciba otra subvención concurrente para el mismo equipamiento a las ya mencionadas en las modalidades 1 y 2, se le reducirá la subvención originalmente concedida en esta ayuda.

Artículo 4. Requisitos de las unidades solicitantes de las ayudas.

Podrán solicitar esta ayuda cualquier PDI de la UPM que sea IP de un proyecto regional, nacional, internacional en el que la convocatoria del proyecto no financie el 100% del coste de adquisición del equipo.

Artículo 5. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM



(https://sede.upm.es/TiProceeding/), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM. Las solicitudes se presentarán hasta el 24 de octubre de 2022 a las 14:00 horas (hora de España CET).

La aplicación recogerá en formato electrónico:

- 1. Datos del IP
- 2. Modalidad a la que aplica (seleccionar 1 o 2)
- 3. Si se selecciona la modalidad 2 y el año pasado recibió financiación:
 - a. URL asociada a la infraestructura en el Hub de Innovación de la UPM disponible en https://www.upm.es/recursosidi/infraestructuras/ En estas circunstancias, no es necesario aportar la información de los puntos 4 a 8.
- 4. Número de años en los que se amortizará el equipo (número)
- 5. Si la compra se ha realizado
 - a. Factura del equipo si ya se ha comprado (PDF)
 - b. Coste del equipamiento, IVA excluido (número)
 - c. Cantidad aportada por el organismo financiador (número)
 - d. Cantidad de financiación solicitada en esta ayuda. (número)
- 6. Si la compra no se ha realizado
 - a. Tres ofertas de presupuesto del equipo (PDF)
 - b. Selección del proveedor (texto)
 - c. Coste del equipamiento del proveedor seleccionado, IVA excluido (número)
 - d. Cantidad aportada por el organismo financiador (número)
 - e. Cantidad de financiación solicitada en esta ayuda. (número)
- 7. Declaración de otras subvenciones concurrentes para la adquisición del mismo equipamiento con el objeto de que se le reduzca la subvención originalmente concedida en todas las modalidades (si/no). En caso afirmativo, se indicará otras fuentes de financiación. (campo de 100 palabras)
- 8. Memoria del proyecto o propuesta (PDF) que incluya la siguiente información
 - a. Indicar si es proyecto o propuesta
 - b. Nombre del proyecto
 - c. Nombre de la convocatoria del Plan Regional/Nacional en la que se solicitó.
 - d. Referencia OTT
 - e. Si procede, número de identificación del expediente o código de identificación del proyecto para el organismo financiador
 - f. Descripción del equipamiento
 - g. Si el equipamiento sustituye a un equipamiento obsoleto, incluya un breve listado de los logros científico-técnicos alcanzados. Caso contrario, justifique brevemente la ventaja competitiva para el grupo, centro o instituto.
 - h. Listado de otros grupos, centros e institutos de la UPM e instituciones externas a la UPM interesadas en el uso de la infraestructura.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado



publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

- 1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
- 2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas,
- 3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos
- 4. Los beneficiarios de la modalidad 2 de la Convocatoria de Ayudas para la Cofinanciación de Infraestructuras de I+D+i de la UPM en el año 2021 que no hayan solicitado el alta de la infraestructura en https://www.upm.es/recursosidi/infraestructuras/ antes del 28 de septiembre de 2022.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y de resolución

La concesión de ayudas seguirá una prelación según modalidades. Se empezarán a resolver ayudas en la modalidad 1. Caso de quedar presupuesto disponible se seguirán evaluando las solicitudes de la modalidad 2.

La Comisión de Investigación decidirá los porcentajes a cofinanciar en la modalidad 1 en función de las solicitudes recibidas.

Las solicitudes se evaluarán en Comisión de Investigación, siendo más prioritarias las solicitudes de la modalidad 1.

Si sigue existiendo presupuesto disponible, se continuará con la modalidad 2. En este caso, el reparto se realizará utilizando un porcentaje que será común para todos los proyectos que se encuentren en esta modalidad.

La Comisión de Investigación asignará la financiación a cada solicitante, en función del número y naturaleza de las solicitudes.

La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que



renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda en 2022 se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- 1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- 2. Dar de alta la infraestructura en el inventario de la UPM.
- 3. Dar de alta la infraestructura en el catálogo de infraestructuras en el año 2022 https://www.upm.es/Portal_inv/ini/infraestructuras/?idma=1310
- 4. Definir un servicio científico-tecnológico asociado a los equipos adquiridos durante el año 2023.
- 5. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación financiada

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 6 de octubre de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez